RAD. 11001310300420170041O FL.349

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 04 MAY 2021

Mediante providencia de fecha 3 de septiembre del 2020, se decretó la terminación del presente asunto, consecuencia de ello se ordenó en el numeral 3º, el levantamiento de medidas cautelares, como las sumas de dinero embargadas son de dicha naturaleza, el haberse puesto a disposición de la cuenta del despacho son medidas cautelares, por lo que se deben entregar conforme se ordenó en el auto visible a folio 313.

Secretaria proceda a la elaboración y entrega de los títulos.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 31
Hoy 05 MAY 2021
El Srio.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA